

# **Becas para estudios no universitarios 18/19**

<http://www.mecd.gob.es/educacion/mc/becas-generales/2018-2019/estudios-no-universitarios.html>

## **Tipos de becas y cuantía**

### **Cuantías fijas para todos los solicitantes que reúnan los requisitos:**

- Beca básica: 200 €
- Cuantía fija asociada a la residencia del estudiante durante el curso escolar: 1.500 €
- Cuantía fija asociada a la renta del estudiante: 1.600 €
- Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico: entre 50 y 125 €

### **Cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que reúnan los requisitos:**

Su importe resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta per cápita familiar y se determinará mediante la aplicación de una fórmula de reparto.

La cuantía variable a la que tuviera derecho el solicitante se calculará en una fase posterior a la determinación, para todos los solicitantes, de las cuantías fijas indicadas en el anterior apartado.

Para ciertos estudios (Idiomas en la EOI, FP Básica, Acceso a la universidad mayores de 25 años...) puede corresponder la cuantía variable mínima: 60 €

## **Requisitos**

### **Requisitos generales**

Para tener derecho a beca los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, a 31 de diciembre de 2017:

Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

No poseer en el momento de solicitar la beca un título de nivel igual o superior al de los estudios para los que se pide la beca.

Reunir el resto de requisitos académicos y económicos que especifica la convocatoria.

### **Requisitos académicos \***

#### Requisitos académicos para obtener becas en primer curso

Bachillerato	<ul style="list-style-type: none"><li>• Haber obtenido al menos 5,50 puntos de nota media en 4º de ESO</li><li>• Quedar matriculado de curso completo o al menos de la mitad de asignaturas del curso</li><li>• No repetir en el curso actual</li></ul>
Ciclo formativo de grado medio (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo</li><li>• No repetir en el curso actual</li></ul>
Ciclo formativo de grado superior (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Haber obtenido al menos 5,50 puntos de nota media en 2º de Bachillerato, prueba de acceso o curso de acceso. En el caso de los alumnos que accedan desde F.P. ciclo formativo de Grado Medio se tendrá en cuenta la calificación final del ciclo</li><li>• Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo</li><li>• No repetir en el curso actual</li></ul>

## Requisitos académicos para obtener beca en segundo curso (y sucesivos, en su caso)

Bachillerato	<ul style="list-style-type: none"><li>• No repetir en el curso actual</li><li>• Quedar matriculado de curso completo o al menos de la mitad de asignaturas del curso</li><li>• Haber superado en el curso anterior todas las asignaturas o materias, salvo una. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado todo</li></ul>
Ciclo formativo de grado medio (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño)	<ul style="list-style-type: none"><li>• No repetir en curso actual</li><li>• Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo</li><li>• Haber superado en el curso anterior al menos el 85% de las horas totales del curso. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado todo</li></ul>
Ciclo formativo de grado superior (de F.P. o de enseñanzas deportivas o de artes plásticas y diseño)	<ul style="list-style-type: none"><li>• No repetir en curso actual</li><li>• Quedar matriculado de curso completo o de la mitad de los módulos que componen el ciclo formativo</li><li>• Haber superado en el curso anterior al menos el 85% de las horas totales del curso. Excepto para quienes repitieron en curso anterior, que deben haber aprobado todo</li></ul>

\* Con las limitaciones concretas que pueda establecer la convocatoria para algunos estudios. Asimismo, no están incluidos en este resumen los supuestos de matrícula parcial, oferta específica para personas adultas, estudios completamente no presenciales, curso de acceso a Formación Profesional, Bachillerato Nocturno de más de dos años, Formación Profesional Básica y Proyecto en C.F.G.S.

Bajo determinadas circunstancias especificadas en la convocatoria, las mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, sus hijos menores de edad podrán verse liberados de algunos requisitos académicos para la obtención de beca.

## Requisitos económicos

Además de los requisitos generales y académicos, deben reunirse unos requisitos económicos, atendiendo a los ingresos que haya percibido la unidad familiar en el ejercicio fiscal del año anterior (para el curso 2018-2019, se considera el año 2017), aplicando deducciones para determinadas situaciones (familias numerosas, solicitantes con discapacidad, etc.) cuyo detalle puede consultarse en la convocatoria.

Dichos requisitos económicos se establecen mediante unos umbrales o límites de renta (ver tabla al final de esta página), que determinarán los componentes de beca que pueden percibirse. Estos componentes son, básicamente, cinco.

- Cuantía fija ligada a la renta (1.600 euros).
- Cuantía fija ligada a la residencia, a percibir únicamente si tiene necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante el curso (1.500 euros).
- Beca básica (200 euros).
- Cuantía variable, que depende de la renta per cápita de la unidad familiar del alumno y de su nota media.
- Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico (entre 50 y 125 €).

Por otra parte, existen otros límites que no pueden superarse para ser beneficiario de una beca, entre los que destacan:

- Los rendimientos netos del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar, que no pueden superar los 1.700 euros durante el año 2017.
- Los valores catastrales de las propiedades inmobiliarias de la unidad familiar distintos de la vivienda habitual no podrán superar los límites establecidos en la convocatoria.
- Los ingresos procedentes de actividades económicas o participación en entidades, que no pueden superar los 155.500 euros durante 2017.

De esta forma, los componentes de beca que pueden corresponder al solicitante quedarán determinados por el umbral bajo el cual quede la renta de la unidad familiar durante 2017:

- Por debajo del umbral 3: Beca básica y cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.
- Por debajo del umbral 2: Beca básica, cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico, cuantía fija ligada a la residencia y cuantía variable.
- Por debajo del umbral 1: Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico, cuantía fija ligada a la residencia, cuantía fija ligada a la renta y cuantía variable.

No se reúnen los requisitos económicos si los ingresos familiares superan las cantidades establecidas en el umbral 3.

Hay que tener en cuenta que pueden existir limitaciones derivadas del tipo de estudios que curse el alumno (por ejemplo, en caso de estudios completamente no presenciales), del número de asignaturas o módulos en que se haya matriculado, etc.

También conviene saber que ciertas circunstancias académicas, como la nota media, afectan al importe de algún componente, como la cuantía variable o la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico. Igualmente, otras situaciones, como la residencia en islas o la discapacidad del alumno, pueden dar lugar a la percepción de cantidades adicionales.

## Umbral de renta en función del número de miembros de la unidad familiar

<b>Familias de 1 miembro</b>	3.771,00 €	13.236,00 €	14.112,00 €
<b>Familias de 2 miembros</b>	7.278,00 €	22.594,00 €	24.089,00 €
<b>Familias de 3 miembros</b>	10.606,00 €	30.668,00 €	32.697,00 €
<b>Familias de 4 miembros</b>	13.909,00 €	36.421,00 €	38.831,00 €
<b>Familias de 5 miembros</b>	17.206,00 €	40.708,00 €	43.402,00 €
<b>Familias de 6 miembros</b>	20.430,00 €	43.945,00 €	46.853,00 €
<b>Familias de 7 miembros</b>	23.580,00 €	47.146,00 €	50.267,00 €
<b>Familias de 8 miembros</b>	26.660,00 €	50.333,00 €	<b>53.665,00 €</b>

## Otros requisitos

Además de los requisitos anteriores, hay que tener en cuenta que se deben reunir también otras condiciones para obtener determinados componentes de la beca: por ejemplo, hay que acreditar la necesidad de residir fuera del domicilio familiar para tener derecho a la cuantía fija asociada a la residencia.

Asimismo, hay circunstancias específicas que requieren acreditación especial o que pueden modificar los componentes a percibir. Por ejemplo:

- Alumnos independientes de la unidad familiar de sus padres, que deberán acreditar posteriormente ante la unidad de tramitación la titularidad o alquiler de su vivienda habitual, así como disponer de medios económicos propios suficientes.
- Alumnos que realizan ciertos estudios, como no presenciales, de idiomas o específicos para adultos.

Consulte la convocatoria para completar esta información sobre las situaciones específicas que se regulan y que pudieran darse en su caso.

Por otra parte, los alumnos que resulten beneficiarios de beca, como perceptores de una subvención estatal, están obligados a destinar la beca a la finalidad para la que se concede. Según las bases de la convocatoria, se entenderá que no se cumple este requisito cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber causado baja de hecho en el centro durante el curso.
- No haber asistido al 80 % o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
- No haber superado el 50 por ciento de las asignaturas o créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

En estos supuestos, el alumno deberá reintegrar el importe de la beca percibida.

## Obligación de dedicar la beca a la finalidad establecida

Los alumnos que resulten beneficiarios de beca, como perceptores de una subvención estatal, están obligados a destinar dicha beca a la finalidad para la que se concede. Se entenderá que no se cumple este requisito cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber causado baja de hecho en el centro durante el curso.
- No haber asistido al 80 % o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
- No haber superado el 50 por ciento de las asignaturas o créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

En estos supuestos, el alumno deberá reintegrar el importe de la beca percibida.

# Plazo y forma de presentación de solicitudes

## Plazo de presentación

- Desde el 17 de agosto de 2018
- Hasta el 1 de octubre de 2018

## Forma de presentación de la solicitud

---

La solicitud se presenta mediante formulario on-line a través de la página web de este ministerio. Para acceder a dicho formulario, deberá pulsar el botón "Becas Generales 2018 - 2019" que hay en la portada de nuestra web. El alumno deberá registrarse previamente en la Sede Electrónica de este Ministerio, si bien hay que tener en cuenta que el registro realizado en cursos anteriores sigue siendo válido para realizar este trámite.

En principio, no habrá que aportar documentación, pues las unidades encargadas de la tramitación (en adelante, unidades de tramitación o unidades de becas) consultarán y obtendrán de la Administración correspondiente todos los datos necesarios para verificar que se reúnen los requisitos generales, académicos y económicos. Solo en determinados supuestos muy específicos se deberá aportar la documentación concreta que se le especificará cuando cumplimente el formulario.

No obstante, en cualquier momento las unidades de becas podrán requerirle la presentación de documentación relacionada con su solicitud de beca.



## Ayuda para la presentación de la solicitud

---

Tenga en cuenta que, para solicitar beca, el alumno debe estar previamente registrado en la Sede Electrónica de este Ministerio. Pero recuerde que el registro realizado en dicha Sede Electrónica anteriormente, ya sea para solicitar beca o para otros trámites, sigue siendo válido. En ese caso, no puede volver a registrarse, sino que debe utilizar el registro que hizo en su día.

### Ayuda para acceder a la sede electrónica y registrarse

---

- El acceso se realiza a través de la página web: [sede.educacion.gob.es](http://sede.educacion.gob.es)  (acceda a este enlace o copie y pegue la URL en su navegador).
- En la columna derecha, elija Acceso a Sede Electrónica. Le aparecerá una nueva pantalla con diferentes opciones. Elija la que mejor se adapte a sus circunstancias. Si no dispone de Cl@ve o certificado electrónico, puede escoger la opción de acceder mediante usuario y contraseña.
- En caso de tener dudas o problemas, en este enlace puede obtener información acerca de las diferentes modalidades de acceso a [Sede Electrónica](#) 

### Ayuda para cumplimentar la solicitud

En el caso de tener problemas para cumplimentar la solicitud, puede:

- Consultar las ayudas contenidas en las páginas anteriores de esta web.
- Consultar los vídeos de ayuda de la página inferior.
- Solicitar ayuda en las unidades de becas.

## Preguntas frecuentes sobre la tramitación de las becas

---

<http://www.mecd.gob.es/educacion/mc/becas-generales/2018-2019/estudios-no-universitarios/preguntas-frecuentes.html>

---

## Vídeos de ayuda para solicitar beca para estudios no universitarios

---

<http://www.mecd.gob.es/educacion/mc/becas-generales/2018-2019/estudios-no-universitarios/videos-ayuda.html>

---